



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



038

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 11 DIC. 2014

### VISTO:

El Informe N° 590-2014-GRAP/GRRNGMA/12/SGRNANP. de fecha 24 de Noviembre de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Solicitud de Certificación Ambiental con Registro SIGE N° 00017047-2014- del 23 de Octubre del 2014, el Señor Fredy Rubén Buleje Alcaraz, Gerente General de la Consultora y Constructora del Sur S.A., presenta el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTOS PUMAMARCA SAC. DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC"**, acompañando la Boleta de Venta N° 004636 del Gobierno Regional Apurímac, por concepto de aprobación de estudios de impacto ambiental establecidos con Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR, Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Proyecto, **"MEJORAMIENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTOS PUMAMARCA SAC. DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC"**, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, los Estudios Ambientales sea cual sea su Categoría, son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

WJBS/GRRNGMA  
AMBBL/TADM.

Jr. Puno N° 107

Teléfonos: (083-324573) (083) 321022 / Anexo 152, 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: [sugerencias@regionapurimac.gob.pe](mailto:sugerencias@regionapurimac.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE}**



Que, mediante el Informe N° 590-2014-GRAP/GRRGMA/12/SGRNANP la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Estudio Impacto Ambiental del **Proyecto "MEJORAMIENTO DEL**

**TALLER DE MANTENIMIENTOS PUMAMARCA SAC. DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC"**, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 15 de octubre del año 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTOS PUMAMARCA SAC. DISTRITO DE CHALHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC"**, que consta **01 Tomo** cuyo contenido es, Título I Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración de la Evaluación Preliminar, Título II Descripción del Proyecto, Título III Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico, Título IV Plan de Participación Ciudadana, Título V Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, Título VI Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales, Título VII Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Taller, Título VIII Plan de Seguimiento y Control, Título IX Plan de Abandono o Cierre, Título X Cronograma de Ejecución, Título XI Presupuestos Implementación, Título XII Anexos (plano de ubicación y localización, planos de zapata, columna y viga, planos de planteamiento general y detalles de tijerales, plano de identificación del predio, mapas temáticos, hojas de actividad del taller, hojas de seguridad MSDS de sustancias químicas a usar), los que forman parte de la presente Resolución.

WJBS/GRRNGMA  
 AMBBL/TADM.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE]**



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos y Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**

WJBS/GRRNGMA  
 AMBBL/TADM.

Jr. Puno N° 107

Teléfonos: (083-324573) (083) 321022 / Anexo 152, 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: [sugerencias@regionapurimac.gob.pe](mailto:sugerencias@regionapurimac.gob.pe)